FORMATO DE RADICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN ANTE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

REQUERIMIENTO

BIEN ☐ **SERVICIO** ☒ **OBRA** ☐

OTRO **CUAL** _____

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA:	06 de abril de 2026
NOMBRE:	LEYDY CAROLINA ESPITIA YOMAYUSA
CARGO:	Profesional Universitario G.11
DEPENDENCIA (UNIDAD/GRUPO/DIVISIÓN/OFICINA)	Seguridad y Salud en el Trabajo - Área Talento Humano

1. **ANEXOS (únicamente se admiten en formato PDF)**
(marque con una X la opción correspondiente)

Anexos generales	SI	NO
Marco lógico del proyecto de inversión y soportes.	x	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal. (cuando el proyecto es financiado con recursos de inversión, se remitirá por el área solicitante una vez la Unidad de Compras Públicas les ponga en conocimiento el estudio de mercado y sus resultados).		x
Vigencias futuras (si aplica).		x
Especificaciones técnicas y/o ficha técnica (cuando aplique).	x	
Estudio de mercado realizado para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión o de la estimación del presupuesto oficial de funcionamiento con la justificación.		x
Proyecto de resolución de autorización del Consejo Superior de la Judicatura (si aplica).		x
Estudios de prefactibilidad y factibilidad en aquellos casos que sea necesario.		x
Documentos técnicos (si requiere autorización de la Sala del CSJ)		x
Anexo ANS (Cuando aplique)		x

2. **NECESIDAD**

a) Descripción de la necesidad

Las enfermedades crónicas, no transmisibles (ENT) son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo; el término, enfermedades no transmisibles se refiere a un grupo de enfermedades que no son causadas principalmente por una infección aguda, dan como resultado consecuencias para la salud a largo plazo y con frecuencia crean una necesidad de tratamiento y cuidados a largo plazo, estas condiciones incluyen cánceres, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades pulmonares crónicas

De otra parte, para la Rama Judicial, en la lucha contra el cáncer, es esencial adoptar estrategias adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, (independientemente del origen) ya que, por un lado, se garantizan condiciones de trabajo seguras y saludables y, por otro se pretende adoptar un papel activo desde la prevención de los factores de riesgo y de, esta manera, impactar desde diferentes frentes considerando que una de las principales características del cáncer es la multicausalidad ya que se ha determinado que su aparición está dada por la interacción entre diferentes factores que abarcan desde los aspectos individuales (genéticos) hasta factores externos (la exposición a agentes carcinógenos). Dicha multicausalidad, sumada al tiempo que

puede tardar en manifestarse alguna sintomatología sugestiva o relacionada con el cáncer, ha conllevado a un subregistro de estos eventos, lo que representa un gran problema porque da lugar a intervenciones tardías, ausentismos prolongados e impactos negativos en la calidad de vida de los servidores judiciales.

El sistema judicial depende en gran medida del capital humano altamente calificado, con funciones críticas que demandan alto nivel cognitivo, toma de decisiones complejas, carga laboral elevada, estrés crónico y jornadas prolongadas, factores que incrementan significativamente el riesgo de enfermedades no transmisibles, la falta de seguimiento de estas condiciones genera impactos negativos tanto en la continuidad operativa del servicio de justicia como en los costos directos e indirectos asociados a atención médica, reemplazos temporales y pérdida de productividad.

Conforme lo anterior y dada la responsabilidad que le asiste en prevención y promoción, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución No. 0340 del 28 de enero de 2026, realizó la asignación interna de las apropiaciones del presupuesto de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2026, estableciendo para la seccional de Cali el valor de $924.572.552 para el "*Desarrollo del Programa de Salud y Seguridad en el trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, entre otros*", bajo el rubro SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIALC-2701-0800-39-20111D-2701048-02 REC 16- SSF.

Del anterior valor $510.000.000 se designaron para la contratación del Programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado.

En 2025, se abordó tanto el riesgo Cardiovascular y metabólico, al igual que el riesgo oncológico, buscando integralidad en la atención, con el fin de lograr el mayor impacto en los resultados de salud esperados; monitoreando a los servidores judiciales identificados con riesgo Medio, Alto y Muy Alto, que tienen un mayor riesgo; con intervenciones individualizadas a los que luego de los análisis de los datos obtenidos de sus paraclínicos, se les generó un plan de Intervención personalizado conforme el diagnóstico de riesgo Cardiovascular - Valoración nutricional y remisión si amerita a EPS según riesgo, así mismo se les informó sobre los agentes cancerígenos o mutágenos más frecuentes y los riesgos para la salud que representan, promoviendo su identificación como paso previo a su sustitución, reducción o control. Causas y Competencias Múltiples, lo que implica una exposición permanente a riesgos asociados a eventos de salud súbitos dentro de las instalaciones.

En vigencia 2026, este proyecto se fundamenta en la necesidad estratégica de proteger, preservar y mejorar la salud integral de los servidores judiciales mayores de 40 años, quienes constituyen un grupo etario con mayor probabilidad de desarrollar enfermedades cardiovasculares, metabólicas y oncológicas, consideradas actualmente las 4 y la 6 causa de ausentismo laboral e incapacidades prolongadas.

En consecuencia, se requiere la contratación para 255 servidores judiciales de los distritos de Cali y Buga, de los siguientes servicios:

Imágenes Diagnósticas

- Ecocardiograma Transtorácico
- Ecografía de abdomen total (Con énfasis en hígado, vesícula, páncreas, bazo y Órganos de la pelvis incluido vías urinarias y órgano reproductor femenino)
- Ecografía de cuello (con énfasis en glándula tiroides, glándulas paratiroides, ganglios linfáticos del cuello, glándulas salivales y la arteria carótida)
- Ecografía de mama (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años)
- Mamografía (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años) Opcional
- Colonoscopia*

Pruebas de Laboratorio

- Perfil lipídico (Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol total y Triglicéridos)
- Análisis de lipoproteínas Lp(a)
- Apolipoproteína B (apoB)
- Hemograma IV que contenga: glóbulos rojos (recuento, hemoglobina, hematocrito e índices como VCM, HCM, CHCM, RDW), glóbulos blancos (conteo total y diferencial: neutrófilos, linfocitos, monocitos, eosinófilos, basófilos) y plaquetas (recuento y volumen)
- Hemoglobina glicosilada
- Creatinina
- TSH
- T3
- T4
- Cortisol
- Antígeno prostático en sangre (Hombres mayores de 40 años)
- Prueba de ADN del virus de papiloma humano*
- Sangre Oculta en heces*
- Antígeno Helycobacter Pylori en heces*
- Pepsinógeno sérico*
- Gastrina 17*
- Marcadores tumorales CA 72-4 (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años)

Nota: los paraclínicos marcados con un * se podrán llevar a cabo, siempre y cuando sean autorizados por el servidor judicial

Evaluación Médica Especializada

Evaluación por médico especializado en Medicina interna que revisión por sistemas, incluya factores de riesgo, factores protectores y hábitos saludables, al igual que recomendaciones médicas, nutricionales, y promoción de la práctica de actividad física, Al igual que la clasificación del riesgo, y el plan de cuidado que incluya la adopción de medidas que tienda al mejoramiento del comportamiento del servidor judicial, las condiciones y el control eficaz de los riesgos identificados.

Cartilla

Adicionalmente, el contratista entregará una cartilla con descripción de temas y asignación de tareas en la vida diaria:

- Actividades que incluyan ejercicio aeróbico que favorezca la activación cardiovascular y metabólica, tanto en el entorno laboral como personal
- Sensibilización en prevención del riesgo cardiovascular, metabólico y de patología oncológica para que amplíen su conocimiento sobre las enfermedades crónicas no trasmisibles, los factores de riesgo, las complicaciones y las formas de prevención.
- Sensibilización en alimentación saludable.
- Prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.

Con la satisfacción de esta necesidad, la Dirección Seccional de Administración Judicial fortalecerá el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), al disminuir el ausentismo, las incapacidades médicas prolongadas, los costos por tratamientos de alta complejidad y las pensiones por invalidez, así como, fortalece la imagen institucional del sistema judicial como una entidad comprometida con el bienestar de sus servidores, impactando favorablemente en el clima organizacional, la motivación y la retención del talento humano.

b) Antecedentes

No. contrato	Objeto	Modalidad de selección	Contratista	Valor	Descripción de los resultados obtenidos	Observaciones relevantes en la ejecución (positivo y negativo)
056 de 2022 SAMC-2022-05	Contratar en nombre de la nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Valle del Cauca, la Prestación del servicio para la realización de exámenes de Tamizaje cardiovascular y detección de cáncer con la Respectiva consulta médica para la entrega de recomendaciones En hábitos de autocuidado para los funcionarios (as) y Empleados (as) de las corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca	Selección Abreviada de Menor Cuantía	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	$269.126.121,00		
075 de 2024 MC-2024-24	Contratar en nombre de la nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional De Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio para la implementación del programa de diagnóstico e Intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, Metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado Para los servidores judiciales de la Rama Judicial del Valle del Cauca	Mínima Cuantía	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	$129.552.930,00		
049 de 2025 SA-07-2025	Contratar en nombre de la nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional De Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio para la implementación del programa de diagnóstico e Intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, Metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado Para los servidores judiciales de la Rama Judicial del Valle del Cauca	Selección Abreviada	APREHSI	$320.006.137		

2.1 ¿Indique otras alternativas que se estudiaron y analizaron para satisfacer la necesidad?

N/A

2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

La presente necesidad comprende la contratación del Programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado para 255 servidores judiciales de los Distritos de Cali y Buga, priorizando la población mayor de 40 años, quienes hayan sido identificado en los exámenes médicos ocupacionales, en el programa de corazones felices con tabaquismo, obesidad, sobrepeso y encuestas de morbilidad sentida que se hayan aplicado en la seccional.

La población objeto podrá ser modificada con aval previo del supervisor del contrato quien deberá dejar constancia escrita de los criterios utilizados para dicha modificación

La prestación del servicio deberá realizarse de manera extramural en las instalaciones de las sedes judiciales de Cali, Buga, Palmira, Buenaventura, Sevilla, Roldanillo, Cartago y Tuluá.

3 COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

El proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

4 Propuesta de Obligaciones específicas

1. Prestación de los siguientes servicios de manera extramural para 255 servidores judiciales ubicados en las sedes de la Rama Judicial de Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Buenaventura, Sevilla, Roldanillo y Cartago.

Imágenes Diagnósticas

- Ecocardiograma Transtorácico
- Ecografía de abdomen total (Con énfasis en hígado, vesícula, páncreas, bazo y Órganos de la pelvis incluido vías urinarias y órgano reproductor femenino)
- Ecografía de cuello (con énfasis en glándula tiroides, glándulas paratiroides, ganglios linfáticos del cuello, glándulas salivales y la arteria carótida)
- Ecografía de mama (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años)
- Mamografía (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años) Opcional
- Colonoscopia*

Pruebas de Laboratorio

- Perfil lipídico (Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol total y Triglicéridos)
- Análisis de lipoproteínas Lp(a)
- Apolipoproteína B (apoB)
- Hemograma IV que contenga: glóbulos rojos (recuento, hemoglobina, hematocrito e índices como VCM, HCM, CHCM, RDW), glóbulos blancos (conteo total y diferencial: neutrófilos, linfocitos, monocitos, eosinófilos, basófilos) y plaquetas (recuento y volumen)
- Hemoglobina glicosilada
- Creatinina
- TSH
- T3
- T4

- Cortisol
- Antígeno prostático en sangre (Hombres mayores de 40 años)
- Prueba de ADN del virus de papiloma humano*
- Sangre Oculta en heces*
- Antígeno Helycobacter Pylori en heces*
- Pepsinógeno sérico*
- Gastrina 17*
- Marcadores tumorales CA 72-4 (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años)

Nota: los paraclínicos marcados con un * se podrán llevar a cabo, siempre y cuando sean autorizados por el servidor judicial

Evaluación Médica Especializada

Evaluación por médico especializado en Medicina interna que revisión por sistemas, incluya factores de riesgo, factores protectores y hábitos saludables, al igual que recomendaciones médicas, nutricionales, y promoción de la práctica de actividad física, Al igual que la clasificación del riesgo, y el plan de cuidado que incluya la adopción de medidas que tienda al mejoramiento del comportamiento del servidor judicial, las condiciones y el control eficaz de los riesgos identificados.

Cartilla

Adicionalmente, el contratista entregará una cartilla con descripción de temas y asignación de tareas en la vida diaria:

- Actividades que incluyan ejercicio aeróbico que favorezca la activación cardiovascular y metabólica, tanto en el entorno laboral como personal
- Sensibilización en prevención del riesgo cardiovascular, metabólico y de patología oncológica para que amplíen su conocimiento sobre las enfermedades crónicas no trasmisibles, los factores de riesgo, las complicaciones y las formas de prevención.
- Sensibilización en alimentación saludable.
- Prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.

2. Realizar por medio de la página web de la Rama Judicial, correo electrónico, material impreso como plegables, flayers, pendones o cualquier otra modalidad la convocatoria para garantizar la participación de los servidores judiciales, previo envió de la base de datos de los servidores beneficiarios del programa.

   La estrategia de convocatoria, el material de promoción y los formatos utilizados para dejar la evidencia de la convocatoria masiva e individual deberán ser aprobados previamente por la supervisión del contrato, convocatoria individual, que debe realizarse telefónicamente y/ó por correo electrónico por lo menos con 15 días de anticipación del evento, recordando periódicamente, para favorecer la asistencia.

   El contratista debe hacer entrega al Consejo Superior de la Judicatura, de las evidencias que permitan corroborar que cada servidor judicial fue citado con anticipación a la realización de paraclínicos y la consulta médica.

3. Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar un plan de trabajo detallado que contenga:

   - Cronograma para la ejecución de cada una de las actividades.
   - Detalle de la forma como se adelantará la estrategia de convocatoria.
   - Recursos que se utilizarán durante la ejecución del contrato.

4. Acreditar la adopción del Manual de Inscripción de Prestadores de Servicio de Salud, conforme lo establece la Resolución No. 3100 de 2019 el cual contiene las condiciones para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país cumplan con los requisitos mínimos para brindar seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud, anexando los respectivos distintivos de habilitación vigentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones de habilitación ofertados, pertenecientes a los grupos de

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA en los siguientes servicios:

712 toma de muestras de laboratorio clínico
706 laboratorio Clínico
745 imágenes Diagnósticas No Ionizantes

y en el grupo CONSULTA EXTERNA, en los siguientes servicios:

329 medicina Interna
325 medicina Familiar.

Es preciso que se encuentren habilitados en modalidad EXTRAMURAL.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de consultar en el Registro especial de prestadores la veracidad de dicha información
Nota 2: El oferente no podrá tener ninguna medida de seguridad, ni sanción en los últimos dos años como resultado de la consulta en el Registro especial de prestadores, so pena de rechazo de la oferta.
Nota 3: En caso de figuras asociativas la habilitación podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.

5. Acreditar certificado de autoevaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, expedido por ARL, acorde con este, Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 o la que se encuentre vigente.

6. Guardar, tanto el contratista, como el grupo de profesionales contratados que ejecuten las actividades del contrato, la confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales.

7. Los paraclínicos e imágenes diagnósticas deberán ser practicados en un solo momento conforme los factores de riesgo identificados garantizando el envío de los resultados al médico especialista que realizara la consulta presencial.

8. Realizar valoración médica especializada de manera presencial en la sede que determine el Consejo superior de la judicatura/Dirección seccional de administración de justicia para cada servidor judicial por parte de profesionales especializados, que incluya la lectura médica de los paraclínicos tomados, así como la revisión de antecedentes familiares o personales, presencia de factores de riesgo que predispongan al desarrollo de enfermedades cardiovasculares, metabólicas y/ oncológicas; al igual que la toma de medidas antropométricas y anamnesis alimentaria, con el fin de obtener el diagnóstico nutricional, la clasificación del sobrepeso y obesidad y un plan nutricional específico, frecuencia cardiaca, tensión arterial y perímetro abdominal. Al finalizar se debe generar soporte de historia clínica y dar la orientación medica junto con la emisión de recomendaciones individuales, el plan de cuidado para el control del riesgo. Estas valoraciones tendrán una duración de mínimo 30 minutos para cada servidor judicial, con el fin generar soporte de historia clínica y dar la orientación médica y recomendaciones individuales para el control del riesgo.

9. En adición a los servidores y funcionarios a los que se les confirme el riesgo cardiovascular, metabólico y/o oncológico deberá realizarse el correspondiente seguimiento a las

recomendaciones personalizadas, la remisión a la EPS y el seguimiento al tratamiento prescrito por la correspondiente EPS.

10. Suministrar durante la ejecución de las actividades, el equipo mínimo de trabajo, personal administrativo y la totalidad de equipos necesarios para la prestación de los servicios contratados, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo – Especificaciones Técnicas. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución de este, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el supervisor las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.

11. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato, en consecuencia, la Institución Prestadora de Servicios de Salud suministrará los materiales, equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tensiómetro, báscula, tallímetro, metro, camilla, entre otros), equipos de cómputo, red de internet y en general los elementos requeridos para la prestación del servicio. De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes clínicos, imágenes diagnósticas y consulta médica especializada a los servidores judiciales.

12. El contratista deberá garantizar la obtención previa, expresa, libre e informada del consentimiento informado de cada servidor judicial participante, para la realización de los exámenes médicos, valoraciones clínicas, pruebas diagnósticas y demás procedimientos definidos en el marco del proyecto de prevención y gestión del riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico, así mismo, el contratista deberá informar de manera clara y comprensible a los participantes sobre el alcance, finalidad, beneficios, posibles riesgos, confidencialidad y voluntariedad de los exámenes médicos, dejando constancia escrita del consentimiento otorgado, conforme a la normatividad vigente.

13. El contratista deberá obtener la autorización expresa del servidor judicial, para el tratamiento de datos personales, incluidos los datos sensibles relacionados con la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, dicha autorización deberá permitir el tratamiento de la información con fines históricos, estadísticos, epidemiológicos, de seguimiento y mejora continua del programa.

14. Entregar certificación de la custodia de las historias clínicas al supervisor del contrato. La custodia de las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente. La historia clínica y los resultados de los paraclínicos podrán ser objeto de consulta del servidor judicial, según la normatividad vigente.

15. El contratista debe suministrar y mantener, durante toda la ejecución del contrato y hasta la terminación de este, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual:

Ítem	Cargo	Cantidad	Requisitos Mínimos
1	Director del proyecto	1	**a. Formación Académica:** Título profesional en Medicina con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo ó salud ocupacional ó Medicina laboral ó Medicina preventiva y del trabajo ó Medicina del trabajo. **b. Experiencia:** Experiencia de tres (3) años, posterior al título obtenido como especialista, liderando programas y proyectos de seguridad y salud en el trabajo.

			c. Acreditar licencia seguridad y salud en el trabajo. **d.** Registro en Rethus - Tarjeta Profesional.
2	Médicos especialistas para consulta Médica y entrega de resultados	1	**a. Formación Académica:** Título profesional en Medicina con posgrado en Medicina interna, ó medicina familiar. **b. Experiencia** Cuatro (4) años, posterior al título de especialista, en evaluación e intervención de enfermedades crónicas no trasmisibles entre otras enfermedades Cardiovasculares, metabólicas y/ u oncológicas) **Nota**: Los profesionales deben contar con capacidades técnicas e individuales para realizar las intervenciones en salud oportunamente con un enfoque de curso de vida, que permita reconocer las características y potencialidades de la adultez, reconocer los efectos acumulativos (positivos y negativos) para la salud a lo largo de la vida, reconocer la influencia de los sucesos vitales sobre el estado de salud y la importancia de las vidas interconectadas en el desarrollo de los adultos; así como realizar la detección temprana de factores de riesgo, y desarrollar procesos de educación para la salud con adultos. Todo lo anterior con el fin de reconocer y fortalecer las capacidades, habilidades y prácticas para el cuidado de la salud, promover el mejor nivel de salud en este momento de la vida y en los posteriores y alcanzar los más altos resultados en salud posibles en los servidores judiciales c. Registro en Rethus - Tarjeta Profesional
3	Profesionales para tomar los exámenes de laboratorio	1	**a. Formación Académica:** Título técnico o profesional en bacteriología o enfermería. **b. Experiencia** Dos (2) años de práctica profesional. c. Registro en Rethus - Tarjeta Profesional.
4	Profesionales para practicar imágenes diagnósticas	1	**a. Formación Académica:** Médico especialista en radiología **experiencia** Dos (2) años de práctica profesional. Registro en Rethus - Tarjeta Profesional.
5	Auxiliar de apoyo para la convocatoria	1	**a. Formación académica:** Técnico en gestión de salud, administración en salud, auxiliar de enfermería o áreas de la salud o administrativas afines. **b. Experiencia** un (1) año de experiencia laboral.

Acreditación de Idoneidad: Con el fin de demostrar la formación académica e idoneidad del equipo mínimo de trabajo deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia del diploma de título profesional o técnico o el acta de grado
- Copia del diploma de posgrado o acta de grado que acredite la respectiva formación académica (Especialización, maestría, doctorado y/o PHD)

▪ Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica).
▪ Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional, cuando aplique.
▪ Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando aplique.
▪ Registro en Rethus – Tarjeta Profesional, cuando aplique

NOTAS:

- El oferente junto con su propuesta debe aportar el Formato -Carta de Compromiso Equipo, debidamente suscrita por el representante legal o quien corresponda, en la que se compromete, en caso de ser adjudicatario del Contrato y previo al inicio de la ejecución del mismo a cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los anexos del proceso y a suministrar el equipo mínimo de trabajo que cumpla con los perfiles exigidos, junto con las hojas de vida y todos los soportes con el fin de verificar y validar el cumplimiento de lo solicitado, incluyendo la manifestación expresa de que el personal cumplirá con la dedicación exigida durante la ejecución del contrato.

- En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de la convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con la normatividad vigente.

- El procedimiento de convalidación para los títulos oficiales de pregrado, posgrado y de Títulos No oficiales, Propios o Universitarios, debe adelantarse de conformidad con los lineamientos de la Resolución 06950 de mayo de 2015, cuyo trámite se encuentra disponible para consulta en, fundamentado en la Ley 30 de 1992, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 06950 de mayo 2015.

  No obstante lo anterior, para la convalidación de los títulos de pregrado y posgrados en el área de la Salud, deben cumplir lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 06950 de 2015.

- Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial, y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente, según corresponda.

- Ninguna certificación de experiencia se contabiliza por tiempos simultáneos

- El contratista, respecto del equipo de trabajo, deberá aportar los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionados en la tabla anterior, además, copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional cuando aplique; copia de la inscripción en el Rethus, y tendrá una disponibilidad y/o dedicación conforme a las cargas de trabajo que defina el Contratista, considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar, para lo cual, el adjudicatario podrá organizar el equipo de trabajo de acuerdo a su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, queda bajo la responsabilidad del contratista definir los miembros del equipo de trabajo necesarios y suficientes adicionales que requiera para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

- El contratista para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

a. Anexar los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo. Para este efecto deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación.

b. Para efectos de acreditar la formación académica de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo deberá anexar los siguientes documentos. Sólo éstos serán tenidos en cuenta, así:
    - Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional y/o maestría y/o posgrado.
    - Copia de las Certificaciones de acuerdo con lo exigido para cada perfil.
    - Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
    - Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

c. Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el contratista deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

    - Nombre o razón social del contratante.
    - Nombre o razón social del contratista.
    - Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
    - Fecha de iniciación (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año) del contrato o plazo del contrato.
    - Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.

- Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

- Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

a. La validación de programas académicos afines, solamente se realizará mediante la verificación, de que los programas académicos presentados, se encuentren registrados en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento — NBC de los programas académicos solicitados, según lo estipulado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior— SNIES.
b. Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
c. No aplican equivalencias para cumplir con estudios ni con la experiencia exigida.

- Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el contratista, debe aportar los siguientes documentos:

a. Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las actividades y/o funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato.
b. Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista.
c. Las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, que sean emitidas por el mismo contratista o miembro del consorcio o unión temporal como contratante, se entenderán para todos los efectos, emitidas bajo la gravedad de juramento.

- De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computa a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior para las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.

- En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución de este, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el Consejo Superior de la Judicatura las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.

- Los profesionales adicionales aportados por el contratista para la debida ejecución del contrato, en caso de ser requerido, también deben reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas en la propuesta.

- Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial, y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente, según corresponda.

16. Suscribir el acta de inicio del contrato. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución mediante el cual establezca las fechas en las que prestará el servicio.

17. Entregar los informes desarrollados en virtud del objeto contractual conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

18. Realizar y desarrollar las actividades en modalidad presencial, en los horarios estipulados, previa concertación con el supervisor del contrato.

19. Asistir a las reuniones técnicas de inducción y de seguimiento programadas por el supervisor del contrato, junto con los profesionales el equipo de trabajo, cuando así le sea requerido.

20. Mantener indemne a la Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por su personal, durante la ejecución del contrato.

21. Acogerse a las modificaciones de la población objetiva propuestas por el supervisor del contrato.

22. El contratista se obliga a presentar de manera oportuna y completa los informes de avance y resultados del proyecto con periodicidad trimestral, utilizando exclusivamente las matrices, formatos y lineamientos establecidos por la entidad contratante, dentro de los plazos definidos para cada corte, garantizando la veracidad, consistencia y trazabilidad de la información reportada.

Informes:

- Trimestralmente y al finalizar el contrato, deberá entregar la base de datos de los asistentes en medio digital, en formato Excel que contenga: nombre del servidor judicial, cédula de ciudadanía, cargo que desempeña y sede de trabajo, resultado de cada uno de los paraclínicos practicados, registro de antecedentes familiares o personales, presencia de factores de riesgo que predispongan al desarrollo de enfermedades cardiovasculares, metabólicas y oncológicas; valores de talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca, tensión arterial y perímetro abdominal junto con la clasificación del riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico; de acuerdo a los resultados; al igual que las recomendaciones médicas y si es preciso su seguimiento periódico y la referencia a la EPS. Esta base debe ser diligenciada en el Anexo Formato Riesgo Cardiovascular-Metabólico- Oncológico. Lo anterior con el fin de retroalimentar las actividades de promoción y prevención del SG-SST y realizar seguimiento a condiciones de salud.

- Entregar al finalizar la ejecución de actividades la relación de asistentes al programa en medio digital, en formato Excel que contenga: nombre del servidor judicial, cédula de ciudadanía, cargo que desempeña y sede de trabajo, además de los soportes físicos firmados por los servidores judiciales.

- Entregar al finalizar el contrato además del Anexo Formato Riesgo Cardiovascular-Metabólico- Oncológico debidamente diligenciado de toda la población atendida, documento en medio magnético, que contenga la caracterización de condiciones de salud cardiovascular- metabólica- oncológica de la población judicial objeto del contrato. La estructura del informe en cuanto a introducción, metodología, enfoque, análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones, deberá ser aprobado previamente por la supervisión del contrato. Para el efecto, el contratista debe utilizar los documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Rama Judicial o los que le apruebe el Consejo Superior de la Judicatura.

5 Requisitos ambientales.

1. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.

2. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

3. Aportar carta o certificación de alianza comercial con gestores de residuos peligrosos y presentar las licencias ambientales de dichos gestores con los que gestiona los residuos.

4. En la toma de exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas, el contratista debe llevar el control de los residuos peligrosos -RESPEL generados en el formato entregado por el supervisor del contrato. (Formato Adjunto).

5. Retirar y certificar posteriormente, los residuos de carácter biológico que se generen durante la prestación del servicio.

6. Los entregables periódicos y finales deben realizarse en medio magnético, en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.

6. Requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo

1. Reportar a la ARL e informar a la Rama judicial la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2. El contratista se compromete a realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos, que incluyan exámenes pre-ocupacionales, periódicos y de egreso, para todo el personal que participe directamente en la atención de emergencias médicas, conforme a la normativa vigente del SG-SST.

3. Acreditar que lleva a cabo la capacitación y entrenamiento de manera periódica a todo su personal en los siguientes temas: normas de seguridad y prevención de riesgos laborales, manejo adecuado de equipo y dispositivos médicos, protocolos de atención ante situaciones de riesgo (por ejemplo, exposiciones a agentes químicos, traumas, quemaduras, etc.), procedimientos para la correcta manipulación de residuos hospitalarios y biológicos, y

procedimientos en caso de accidentes de trabajo o enfermedades relacionadas con la actividad prestada. El contratista deberá documentar y registrar todas las actividades formativas e informativas realizadas, y reportarlas periódicamente al supervisor del contrato.

4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Rama Judicial ó la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por la Rama Judicial.

6. Acreditar mediante la evaluación de estándares mininos, el cumplimiento del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, orientado a la prevención de riesgos profesionales que pueden afectar la vida, la integridad y la salud de los trabajadores a su servicio. Esto como requisito habilitante en materia de seguridad y salud en el trabajo.

7. En el caso que el oferente se presente mediante la modalidad de uniones temporales, promesas de sociedad futura o consorcios, se debe incluir la licencia de salud ocupacional de cada uno de sus integrantes.

8. Acreditar al inicio y durante la ejecución del contrato mediante certificación o formatos de entrega, que todo el personal involucrado en la prestación del servicio, incluyendo el personal médico y asistencial, cuente con equipos de protección personal (EPP) adecuados para el desempeño de sus actividades, como guantes, mascarillas, batas, gafas de seguridad, entre otros. En caso de que el personal esté en contacto con sustancias peligrosas o situaciones de riesgo, el contratista deberá implementar medidas para prevenir la exposición y proteger la salud de los trabajadores.

9. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

7. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentre aprobadas las garantías por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

10. Lugar de ejecución:

Palacio de Justicia de Cali, Palacio de Justicia de Palmira, Palacio de Justicia de Buga, Palacio de Justicia de Cartago, Palacio de Justicia de Tuluá, Palacio de Justicia de Sevilla, Palacio de Justicia de Roldanillo y Palacio Nacional de Buenaventura.

11. Fecha estimada en la que se requiere la obra o el bien o servicio terminado:

La Entidad requiere que el programa sea ejecutado a satisfacción durante la vigencia 2026.

13. Periodicidad y forma la entrega: (si aplica).

El servicio se ejecutará de manera continua durante la vigencia contractual, conforme los lineamientos impartidos por la Entidad. La prestación se entenderá recibida a satisfacción mediante la efectiva cobertura del servicio, la atención oportuna de los servidores judiciales y la entrega periódica de los informes de gestión previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

14. Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS (si aplica)

N/A.

15. Riesgos previsibles

Durante la ejecución del contrato se identifican como riesgos previsibles, entre otros:

1. Incumplimiento en los tiempos de atención.
2. Inasistencia del personal operativo asignado a la prestación del servicio en sitio.
3.Incumplimiento en la facturación dentro de los tiempos establecidos.

16. Observaciones generales

N/A

17. TERRITORIALIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

Nacional (marque una X en la opción que corresponda)	SI		NO	
Departamento	x			
Municipio				
Dirección				

18. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

La propuesta deberá incluir de ser el caso, impuestos o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio. El contratista deberá asumir los costos de legalización y ejecución del contrato.

a. Valor aproximado

Presupuesto estimado

Para la presente contratación se tiene un presupuesto de $510.000.000, con cargo al rubro servicio de apoyo en la gestión judicial c-2701-0800-39-20111d-2701048-02 REC 16-SSF.conforme al presupuesto asignado,el cual depende del estudio de mercado a realizar por la Entidad.

19. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El contrato requiere:	A. Supervisión	X	B. Interventoría*	
A1. Servidor sugerido para ejercer la supervisión técnica o integral, nombre completo, cargo, grado, cédula y dependencia.	Leydy Carolina Espitia Yomayusa Profesional Universitário G.11 C.C. 1.130.608.414 Seguridad y Salud en el Trabajo			
A2. El contrato requiere supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica por parte de la División de Supervisión **(Se exceptúan temporalmente las contrataciones de Infraestructura Física y de Tecnologías)**	SI	X	NO	

A3. El contrato requiere interventoría (si respondió si al literal A del presente cuadro, acá deberá responder de manera negativa)	SI		NO	x

*Si el proceso requiere interventoría, no deberá diligenciar los campos A1 y A2, pero deberá justificar la necesidad de contratarla en el siguiente párrafo.

20. INFORMACIÓN DE LA (S) PERSONA (S) DESIGNADA (S) POR PARTE RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE PARA PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO, ACLARACIONES TÉCNICAS:

Nombre de la persona designada	Cargo	Correo electrónico	Teléfono de contacto
Leydy Carolina Espitia	Profesional Universitaria	sstdisajcali@cendoj.ramajudicial.gov.co	3166415196

Notas:
En el evento de requerirse información adicional a la establecida, los profesionales de la División de Estructuración la solicitarán al profesional designado por la Unidad responsable.



Leydy Carolina Espitia Yomayusa
Profesional Universitario
Seguridad y Salud en el Trabajo

Nombre y cargo		Visto bueno
Elaboró:	Leydy Carolina Espitia Yomayusa	
Revisó:	Alba Myriam Ordoñez Sanchez	
Aprobó:		